

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapuri), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO

Que el doctor MELLO CASTRO GONZALEZ identificado con la C.C.No 77.090.430, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8, solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapuri), “ **para la construcción de la estructura de entrega del colector pluvial de la calle 5 entre la carrera 38 y la carrera 32, del área urbana del municipio de Valledupar, para conducir las aguas de escorrentías que se generan por precipitaciones en la zona o direcciones antes mencionadas con el propósito de prevenir y disminuir el riesgo por inundación en las calles de la zona y evitar posibles daños en estructuras físicas , viviendas y comunidad presente , debido a las fuertes precipitaciones que se presentan en la zona y en la ciudad de Valledupar . Indica el peticionario que “el colector pluvial proyectado como alivio de la escorrentía de la carrera 38, se encuentra ubicado sobre el corredor de la calle 5 , entre la carrera 38 y la carrera 32...”** . Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Acta de Posesión del señor Mello Castro González como Alcalde del Municipio de Valledupar
3. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Mello Castro González
4. Copia del Formulario del Registro Unico Tributario correspondiente al municipio de Valledupar Cesar.
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 037 del 26 de febrero de 2024, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 22 de marzo de 2024. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria lo cual fue respondido en fecha 19 de abril de 2024.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“...

### 3. DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

**En cumplimiento del Auto No. 037 del 26 de febrero de 2024, el día 22 de marzo de 2024 se realizó la visita de inspección conjunta, por parte del suscrito, servidores en comisión por parte de CORPOCESAR, y quienes se identificaron como DIANA ACOSTA SANGUINO – Profesional Universitario de Secretaría de Obras Públicas Municipal, OSCAR OCHOA – Residente de Interventoría y FELIPE AÑEZ – Residente de Obra, en representación del solicitante.**

Continuación Resolución No **0371** de **19 JUL 2024** por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapuri), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

2

La diligencia de inspección incluyó un recorrido por la calle 5E entre carreras 37 y 38, del barrio Francisco El Hombre (que está detrás del Colegio Loperena La Esperanza), por donde se proyecta ir parte del colector pluvial objeto del proyecto general, hasta un punto al que se llega adentrándose un poco en zona verde pública, hasta llegar a la acequia Las Mercedes donde se pretende construir la estructura de entrega en concreto que descargará las aguas lluvias colectadas. Así mismo se tomó información de campo, se constató información aportada en la solicitud, corroboraron ubicaciones y características de los sitios.

De acuerdo con lo observado y usando algunos elementos de la herramienta *Google Earth*<sup>1</sup>, a continuación, se desarrolla la información solicitada, y se hacen las observaciones y referencias más relevantes.



Ilustración 1. Sitio de ocupación propuesto en la acequia Las Mercedes en el casco urbano de Valledupar, para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial.

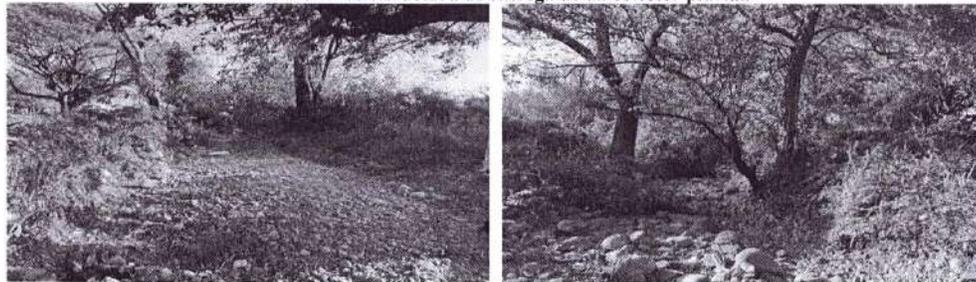


Ilustración 2. Fotografías aguas arriba y aguas abajo del sitio de ocupación propuesto en la acequia Las Mercedes.

#### 4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 037 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024.

##### 4.1 Jurisdicción del proyecto.

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva "Geoportal" del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)<sup>2</sup> y la herramienta *Google Earth*<sup>3</sup>, se determina que el sitio solicitado para autorización de ocupación en la acequia Las Mercedes que nace del Río Guatapuri, por la estructura de entrega de aguas lluvias de un nuevo colector

<sup>1</sup> Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>  
<sup>2</sup> Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

Continuación Resolución No **0371** de **19 JUL 2024** por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapuri), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

3

y por unos muros gaviones de protección proyectados (Coord. Geog. Ref. 73°16'32.28"O 10°28'51.33"N)<sup>3</sup> se encuentra ubicado en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

De acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Valledupar, el sitio de ocupación de la estructura en concreto de entrega de aguas lluvias se encuentra en un punto del margen derecho de la acequia Las Mercedes y los muros gaviones de protección se proyectan al lado de esta y al frente con el fin de proteger la estructura y los taludes por el impacto de las descargas. Estas obras están integradas al proyecto de "construcción de la estructura de entrega del colector pluvial de la calle 5 entre la carrera 38 y la carrera 37, del área urbana del municipio de Valledupar", que finalmente mitigarán los impactos que se presentan en la movilidad y transpirabilidad por las fuertes escorrentías sobre esta zona de la ciudad.

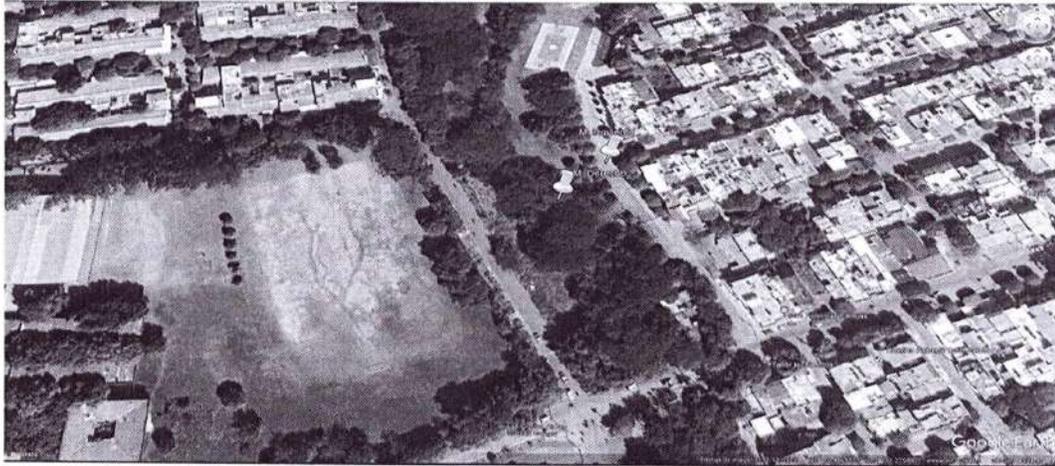


Ilustración 3. Localización del sitio de ocupación propuesto<sup>4</sup>.

#### 4.2 Cuerpo de agua a utilizar.

El sitio de ocupación propuesto corresponde a punto sobre la acequia Las Mercedes en el casco urbano de la ciudad de Valledupar, donde se descargarán las aguas lluvias mediante dos tuberías de Ø 36" que llegan finalmente a una estructura de concreto ubicada en diagonal, con sección rectangular sin tapa; y de unos muros gaviones de protección de los taludes del cauce y de la misma estructura, que se integran como obras necesarias para la ejecución del proyecto de *construcción de la estructura de entrega del colector pluvial de la calle 5 entre la carrera 38 y la carrera 37, del área urbana del municipio de Valledupar*. De acuerdo con la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales, se tiene que el punto de ocupación de cauce visitado se encuentra en la unidad hidrográfica que se muestra a continuación.

Según la zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas realizada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los puntos de ocupación de cauce visitados corresponden a la unidad hidrográfica Río Medio Cesar - NSS.

<sup>3</sup> Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

<sup>4</sup> Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

Continuación Resolución No. 0371 de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapurí), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

Tabla 1. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación.

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM <sup>5</sup>	
Área Hidrográfica:	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica:	Cesar (ZH 28)
Subzona hidrográfica:	Medio Cesar (SZH 2802)
Unidad hidrográfica Nivel I:	Río Medio Cesar - NSS (SZH 2802-02)

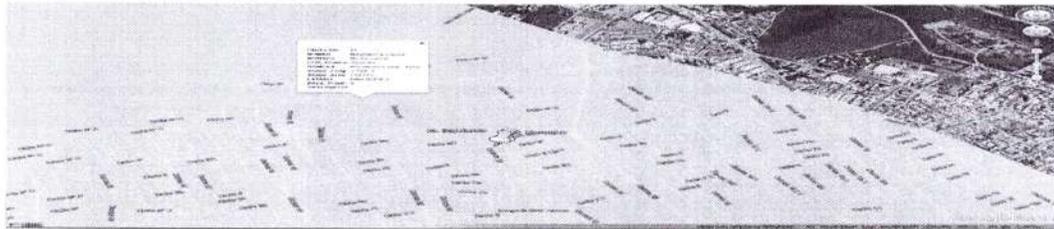


Ilustración 4. Localización sitios de ocupación en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth.

#### 4.3 Descripción de las Actividades, obras o trabajos obras a ejecutar.

De acuerdo con la información consignada en los documentos técnicos que acompañan la solicitud, los requeridos posteriormente, y a lo observado en la visita, puede decirse que los principales componentes a realizar en el desarrollo de las construcciones de interés son:

Aproximadamente 37 metros de muros gaviones al margen izquierdo de la acequia Las Mercedes y 23 metros al margen derecho, distribuidos a ambos lados de la estructura de entrega en concreto que, ocupará aproximadamente 12 metros del margen derecho.

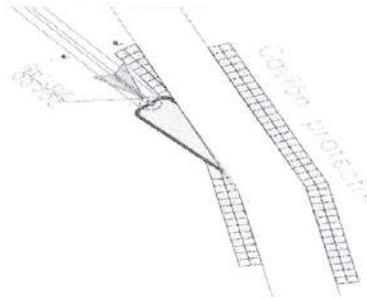


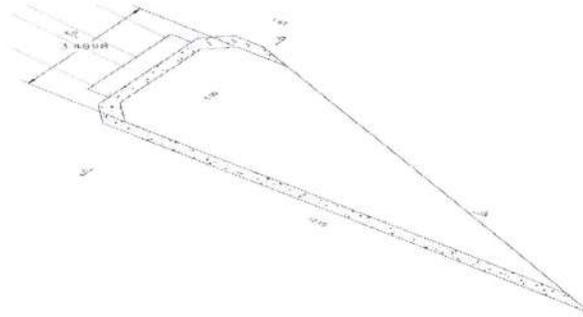
Ilustración 5. Plana de la ubicación de la estructura de entrega y los muros de protección tipo gavión propuestos a construir en la acequia Las Mercedes<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019]. [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

<sup>6</sup> Tomado del Plano "RED PLUVIAL CRA 38 – MEMORIAS DISEÑOS" entregado como respuesta a requerimiento del evaluador.

0371 de 19 JUL 2024

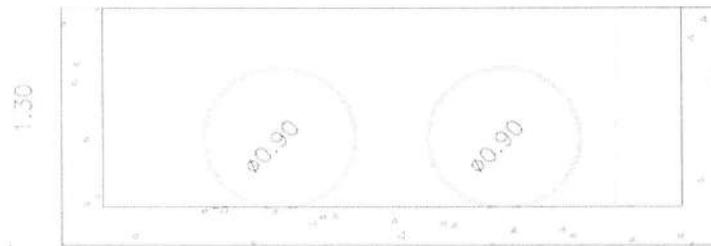
Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Rio Guatapuri), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8



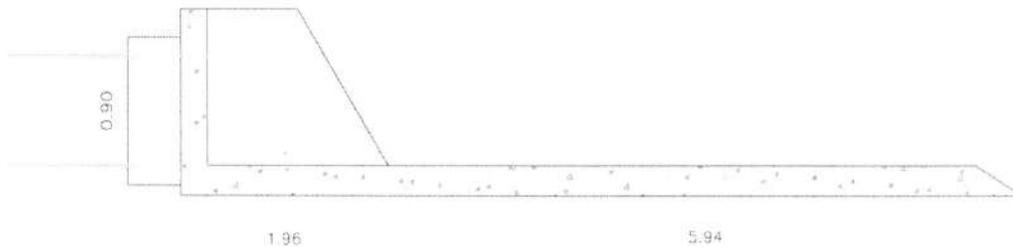
**Ilustración 6. Detalle planta de dimensiones de la estructura de entrega del colector pluvial en la acequia Las Mercedes<sup>7</sup>.**

A la estructura de entrega, las aguas lluvias colectadas llegarán a través de dos tuberías sanitarias pvc de Ø 36", según los diseños.

3.50



**Ilustración 7. Sección transversal de la estructura de entrega pluvial en la acequia Las Mercedes<sup>8</sup>.**



**Ilustración 8. Sección longitudinal de la estructura de entrega pluvial en la acequia Las Mercedes<sup>8</sup>.**

<sup>7</sup> Tomado del plano "DETALLE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDERO TRANSVERSAL" entregado con la solicitud.

<sup>8</sup> Tomado del plano "DETALLE CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDERO TRANSVERSAL" entregado con la solicitud.

Continuación Resolución No **0371** de **19 JUL 2024** por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Rio Guatapurí), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

6



**Ilustración 9. Detalle de muros gaviones de protección propuestos en la acequia Las Mercedes<sup>9</sup>.** Es importante resaltar que, las obras objeto de la solicitud de ocupación es solamente parte del proyecto total, correspondiendo entonces, a la sección final de descarga de las aguas lluvias colectadas en el alcantarillado pluvial proyectado. Para ejecutar la construcción de la estructura para descarga de aguas lluvias a la acequia Las Mercedes y los muros gaviones de protección, el solicitante plantea que las obras exigen la ejecución de las siguientes actividades<sup>10</sup>:

- 1) Preliminares.
- 2) Cortes y demoliciones.
- 3) Excavaciones.
- 4) Retiro y disposición de material sobrante.
- 5) Rellenos instalados.
- 6) Cámaras de inspección.
- 7) Sumideros.
- 8) Gaviones
- 9) Instalaciones redes alcantarillados.
- 10) Suministros

Los trabajos implican el manejo en obra de los concretos premezclados a colocar y/o eventualmente de los materiales necesarios para su elaboración, dentro de los que se tienen Agregados, Agua, Cemento y Aditivos. Para la colocación y consolidación del concreto es necesario el montaje de formaleta, usualmente, tableros y piezas de madera o metal de distintas dimensiones, y para el curado de la estructura normalmente se usa agua, aditivos y otros materiales.

La ejecución de este tipo de obras conlleva la operación de equipo y maquinaria (excavadoras, volquetas, etc.), acopio de materiales, labores del personal de obra, lo cual genera residuos sólidos (empaques, bolsas, envases, residuos de construcción etc.), residuos líquidos (aceites, aguas residuales, etc.), además de aumento en los niveles de ruido y emisiones atmosféricas (Material particulado, gases y olores, etc.). De igual manera es común el establecimiento de campamentos y bodegas temporales, para el acopio de maquinaria y equipos, herramientas, materiales (acero de refuerzo, agua, madera, etc.) y para labores del personal de obra, comúnmente implican el uso de piezas de madera y/o metal, y cerramientos en telas poliméricas, en madera o metal.

Por lo anterior, se concluye que es previsible que las actividades de los procesos constructivos de la obra en alguna medida alteren las condiciones del área intervenida por las estructuras y

<sup>9</sup> Tomado del documento "DISEÑO DE MURO DE CONTENCIÓN CON GAVIONES" entregado como respuesta a requerimiento del evaluador.

<sup>10</sup> Tomado del capítulo "3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE", del documento DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES entregado con requerimiento en la diligencia de evaluación.

Continuación Resolución No **0371** de **19 JUL 2024** por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Rio Guatapurí), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

----- 7

**sus inmediaciones, requieran de materiales de construcción y otros recursos, además de generar residuos sobre los que se debe garantizar su adecuada disposición; por tanto, es necesario gestionar la obra de tal manera que se eviten y mitiguen estos impactos.**

**4.4 Georreferenciación del sitio o sitios de ocupación de cauce.**

Las coordenadas de los sitios de ocupación aportadas en los formularios que acompañan la solicitud fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación de los sitios propuestos para las ocupaciones es la siguiente:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF.		PLANAS	
			(Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) <sup>11</sup>		(MAGNA-SIRGAS)	
			LONG. OESTE	LAT.NORTE	ESTE	NORTE
1	Estructura de entrega del colector y muros gaviones – Margen Derecho.	Acequia Las Mercedes	73°16'32.28"	10°28'51.32"	1087787.28	1650928.71
2	Muros gaviones – Margen Izquierdo	Acequia Las Mercedes	73°16'32.91"	10°28'50.64"	1087768.29	1650907.87

**4.5 Área del Cauce a ocupar.**

El área por ocupar corresponde a la de un polígono de intervención que considera las dimensiones de la estructura de drenaje y los muros gaviones, más un sobre ancho constructivo. Es decir, tomando como referencia las dimensiones de cada estructura y considerando la orientación a construir, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

Descripción	Ancho (m)	Largo (m)	Área (m <sup>2</sup> )
Estructura de entrega del colector y muros gaviones – Margen Derecho.	2,0	35,0	70,0
Muros gaviones – Margen Izquierdo	2,0	37,0	74,0

**4.6 Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la ejecución de actividades, obras o trabajos, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.**

El solicitante propone construir una estructura en concreto reforzado para descargar las aguas del colector pluvial de la calle 5 entre la carrera 38 y la carrera 37, y unos muros de protección tipo gaviones seguidos de esta y en el talud contrario, en un punto al que se accede por las calles en mención del barrio Francisco El Hombre de zona urbana de Valledupar. De acuerdo con la información aportada y la diligencia de inspección realizada, se evidencia la necesidad de iniciar

<sup>11</sup> Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

0371 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapuri), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

8

-----  
con el proyecto mediante la construcción de las estructuras, dadas las limitaciones que impone la cuenca existente.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionado corresponden a viviendas, una institución educativa y a zonas verdes públicas de la zona urbana y de manera consistente presentan alta densidad de población, homogeneidad en sus usos. Se evidencia que la acequia Las Mercedes en esas áreas presenta contaminación por arrastre y arrojo de basuras que en tiempo de veranos se acumula. La construcción de la estructura de entrega, se plantea como la alternativa necesaria para descargar las aguas lluvias colectadas en dicho del proyecto de alcantarillado pluvial de la ciudad, mitigando así los impactos que sobre las vías de la zona se presentan en la movilidad y transpirabilidad por las fuertes escorrentías. La construcción de los muros gaviones se contempla como obras de protección de la estructura de entrega y de los taludes de la corriente contra fenómeno de la socavación, sobre todo por el nuevo impacto que generará la descarga de aguas lluvias que traerá el colector a flujo.

En ese sentido se explica la necesidad de la ocupación, concretamente es la solución determinada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR para mejorar el servicio de alcantarillado pluvial y de escorrentía por aguas lluvias en las vías de la zona de Valledupar, y descrita en la documentación técnica.

En ese sentido se valoran los Estudios y Diseños realizados por la consultoría del proyecto, que hace los análisis y recomendaciones correspondientes y según se registra, permitió el diseño estructural de la sección de estructura de entrega y de los muros gaviones, mostrando que las condiciones del sitio de ocupación permite la realización de las obras con un impacto mínimo ambiental, en consonancia con el objetivo trazado por el Municipio de Valledupar de mejorar el desarrollo urbano de la ciudad de Valledupar, a través de unas obras, que, según los soportes documentales, están fundamentadas en los análisis técnicos y socioeconómicos del caso.

Puede afirmarse, entonces, que la obra planteada es de tipo convencional y se propone de tal manera que es posible ejecutarla sin generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

#### 4.7 Autorización del propietario o propietarios de predios (si se realizará la actividad dentro de un predio o predios específicos)

En la diligencia de inspección se constató que el sitio a ocupar por las obras de estructura de entrega de un colector pluvial y unos muros gaviones se accede por vías existentes del casco urbano municipal de Valledupar y se construirían a los márgenes de la acequia Las Mercedes que discurre paralela a la Carrera 37, y por tanto se presume que estarán dentro de la franja de derecho de vía.

En ese sentido, se considera que el sitio de ocupación presenta condiciones que posibilitan técnicamente la intervención del área, sin perjuicio de las consideraciones jurídicas que se hagan sobre los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente a los permisos ante la entidad pública que eventualmente tenga a cargo la vía, y aquellos propietarios de predios aledaños.

#### 4.8 Tiempo de ejecución de obras o actividades.

Teniendo en cuenta la información relacionada en documento requerido, que estipula un cronograma y plazo de ejecución, a lo conversado en la diligencia y considerando que este

0371 de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Rio Guatapuri), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

9

término representa de manera comprensiblemente adecuada los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, se considera conveniente adoptar como tiempo de ejecución de las obras DOCE (12) MESES.

**5. CONCLUSIONES**

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

- 5.1 El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR en pretensión de ejecutar el proyecto “construcción de la estructura de entrega del colector pluvial de la calle 5 entre la carrera 38 y la carrera 32, del área urbana del municipio de Valledupar”, requiere ocupar el cauce de la acequia Las Mercedes, para la construcción de una estructura en concreto reforzado de sección rectangular para la descarga de aguas lluvias colectadas en dicho tramo de alcantarillado pluvial, y además, unos muros de protección tipo gaviones cercanos a este descole; de acuerdo con unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada con la solicitud.
- 5.3 (sic) El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, espera que con la ejecución del proyecto se aporte a los objetivos de optimizar el tránsito por las vías de esta zona de la ciudad de Valledupar, que se ve interrumpido por las escorrentías de las fuertes precipitaciones, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes, lo cual está en correspondencia con sus funciones.
- 5.4 Se estima que la ocupación que se pretende realizar para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente; ofrece las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin alterar negativamente la morfología o régimen de las cuencas, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados. En ese sentido, se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de la estructura de descole y los muros gaviones, la ocupación de cauce no originará deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

**6. CONCEPTO TÉCNICO**

Se considera técnicamente viable autorizar al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria. No. 800.098.911-8, las ocupaciones de cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes, para la construcción de una estructura en concreto reforzado de sección rectangular para la descarga colector pluvial de la calle 5 entre la carrera 38 y la carrera 32, del área urbana del municipio de Valledupar, y, además, unos muros de protección tipo gaviones cercanos a este descole, de acuerdo con el área y la georreferenciación siguiente:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF.		ÁREA POR OCUPAR (m <sup>2</sup> )
		(Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Acequia Las Mercedes	73°16'32.28"	10°28'51.32"	70,0
2	Acequia Las Mercedes	73°16'32.91"	10°28'50.64"	74,0

0371

19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapurí), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

10

**La intervención corresponde a la ejecución de obras civiles convencionales, a saber, la construcción de estructura de descarga de colector pluvial y nos muros gaviones permanentes, y se considera contemplar un tiempo de ejecución de DOCE (12) MESES.**

...”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, **“sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”**.

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

Que en atención a consulta elevada por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en torno a la ocupación de cauce en corrientes artificiales, mediante oficio radicado 0140-E2-5606 de 2013 de fecha 8 de marzo, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó lo siguiente: “En este sentido, es imperativo señalar que las disposiciones contenidas en el Decreto –Ley 2811 de 1974, tal como lo señala en su artículo 77, regulan el aprovechamiento de las aguas no marítimas en todos sus estados y formas, tales como, las provenientes de lluvia natural o artificial; las corrientes superficiales que vayan por cauces naturales o artificiales; y las de los lagos, ciénagas, lagunas y embalses de formación natural o artificial. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el objeto de su pregunta, el artículo 78 del aludido código establece que las corrientes superficiales que vayan por cauces naturales o artificiales se consideran aguas superficiales. Por su parte, en relación con la ocupación de cauces establece en su artículo 102 que “quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”. De tal forma, partiendo del presupuesto que los cauces artificiales son corrientes de aguas superficiales, en observancia de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del decreto-Ley 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución **“ No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento**

0371

de 19 JUL 2024

Continuación Resolución No. 0371 de 19 JUL 2024 por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapurí), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

11

ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8, para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapurí), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído.

**PARÁGRAFO:** Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los doce ( 12 ) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área de 144 m<sup>2</sup> en los sitios identificados bajo las coordenadas siguientes:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF.	
		(Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)	
		LONG. OESTE	LAT.NORTE
1	Acequia Las Mercedes	73°16'32.28"	10°28'51.32"
2	Acequia Las Mercedes	73°16'32.91"	10°28'50.64"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes semestrales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el Municipio de Valledupar debe responder por daños que pueda ocasionar.

B

0371

19 JUL 2024

Continuación Resolución No 0371 de 19 JUL 2024 por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapuri), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

12

8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
13. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
14. Obtener de los propietarios de inmuebles y del canal de conducción Las Mercedes (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
15. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
16. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
17. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
18. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
19. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
20. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
21. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas.
22. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
23. Acreditar la procedencia y adecuar los sitios de almacenamiento de los materiales de construcción y térreos procurando impedir emisiones.
24. Implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante el desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
25. Remitir a CORPOCESAR con destino al Expediente CGJ-A 182-2023, un informe final detallado dentro de los quince (15) días siguientes al término de la autorización, donde se incluya mínimo la siguiente información:
  - a. Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
  - b. Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
  - c. Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
  - d. Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas

0371      19 JUL 2024

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se otorga autorización para la ejecución de obras que ocupan el cauce de la corriente denominada Acequia Las Mercedes (Río Guatapuri), para la construcción de estructura de entrega de un colector pluvial, al Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8

13

**ARTÍCULO TERCERO:** Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del municipio beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

**ARTÍCULO CUARTO:** Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al representante legal del Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No. 800.098.911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

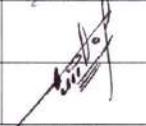
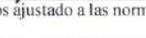
**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

19 JUL 2024

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO**  
 DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Iván Martínez Bolívar – Abogado Contratista	
<b>Revisó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
<b>Aprobó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A-182-2023